



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



23 de junio de 2025
CMDP-AI-OF-058-06-2025

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

ASUNTO: Remisión Informe Especial “Evaluación de control interno sobre la gestión del Cementerio Municipal de Paquera”

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez que remito, para su conocimiento y fines pertinentes, el informe especial de Auditoría denominado ***“Informe de Auditoría relacionado a la evaluación de control interno sobre la gestión del Cementerio Municipal de Paquera”***.

Cabe destacar que, en caso de existir discrepancia con el informe emitido, se debe proceder de conformidad con los artículos 36 ó 37, según corresponda, de la “Ley General de Control Interno”, los cuales establecen:

“Artículo 36: “(...) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados”.

Artículo 37: “Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



Por último, es necesario indicar que las recomendaciones buscan mejorar las operaciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales, en relación con el área auditada, por lo que para el respectivo seguimiento se le asignó el número de informe **CMDP-AI-IE-001-06-2025**.

AUDITORÍA INTERNA

Original firmado

Gioconda Oviedo Chavarría

AUDITORA INTERNA

ci. Sra. Glenda Vega Prendas, Administradora Tributaria a.i.
Sra. Natalia Arroyo García, Encargada de Presupuesto a.i.
Sr. Carlos Jiménez Cordero, Ingeniero Desarrollo Urbano
Expediente informe especial CMDP-AI-IE-001-06-2025
Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



Resumen Ejecutivo

¿Qué auditamos?

El servicio de cementerio es administrado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera (CMDP). Cuenta actualmente con un funcionario a tiempo completo, encargado de dar mantenimiento al inmueble y hacer las funciones de inhumación, exhumación y cuidado del mismo.

Los registros de las inhumaciones y exhumaciones deben ser comunicadas a entes externos a la institución y, contenidos en una base de datos.

¿Por qué es importante?

El servicio de cementerio es imprescindible en el Distrito, por cuanto es una actividad que requiere de una constante y dinámica gestión.

Los ingresos que se perciben por este concepto, deben estar registrados adecuadamente y, cumplir con la razonabilidad suficiente para cubrir los costos del servicio.

¿Qué situaciones se encontraron?

No se lleva en la institución una base de datos completa y actualizada, que permita determinar cuántas personas se encuentran enterradas en el camposanto, no se conoce, exactamente, cuál es el ingreso real que debe percibirse por año por concepto de servicios y derechos de cementerio, entre otros.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



CONTEXTO

Cementerio Municipal

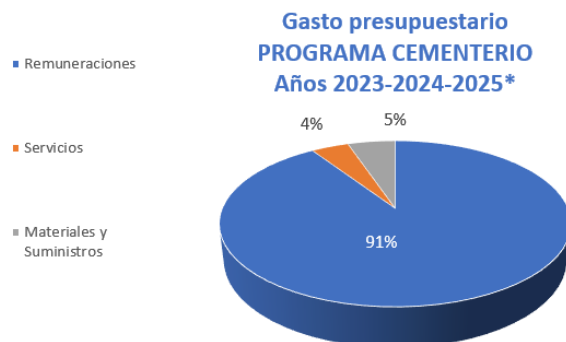
El cementerio municipal de Paquera es gestionado y administrado por el gobierno local y, está destinado a ser utilizado por la comunidad, garantizando un acceso equitativo a los servicios funerarios.

¿De dónde provienen los recursos asignados al Programa Cementerio?

El CMDP asigna, anualmente, en su Presupuesto Ordinario, los recursos para cubrir sus erogaciones. Asimismo, este Programa genera sus propios ingresos, con los servicios y derechos que presta el mismo.

¿Qué gastos se ejecutaron en los años 2023, 2024 y 2025 en el programa cementerio?

Durante el período 2023, 2024 y primeros 5 meses de 2025, los egresos del programa cementerio, ascienden a ₡18.277.224,63, de los cuales, el 4% corresponde a Servicios; el 5% a Materiales y Suministros y el 91% a Remuneraciones



Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna con información suministrada por el Departamento de Presupuesto

RESULTADO 1

¿Qué encontramos?

1.1 Para el período de un año, (junio 2024 a mayo 2025), se registraron ingresos por Servicios de Cementerio por la suma de ₡1.245.000,00 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil colones 00/100) y, por concepto de Derecho de Cementerio, se recibieron ₡330.000,00 (Trescientos treinta mil colones 00/100), para un gran total de ₡1.575.000,00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil colones 00/100).

1.2 Esta información no puede ser cotejada con registros en libros de control de arrendatarios y servicios de alquiler, por cuanto no se cuenta con los mismos; siendo que la única información que respalda los ingresos, son los pagos realizados por los interesados en la plataforma de



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



servicios del Municipio.

1.3 En cuanto a la tarifa que se aplica para los servicios y derechos del cementerio, se tiene que en la publicación del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta N° 56, del 27 de marzo de 2023; se indica que el mismo fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 157-2022, celebrada el 16 de abril de 2022¹ y, el Concejo Municipal acuerda aprobar lo siguiente:

IMAGEN 1 ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBACIÓN REGLAMENTO DE CEMENTERIO

INCISO A – INFORME DE LA COMISION DE REGLAMENTOS

Se conoce informe de recomendación.

CASO - ASUNTO: Estudio realizado por la Comisión para el REGLAMENTO DE CEMENTERIO PARA EL CONCEJO DE DISTRITO DE PAQUERA.

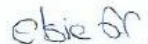
SE DA LECTURA:

Comisión de Reglamentos.



Al ser las trece horas del día 22 de Abril del año 2022, encontrándose presente los miembros de la comisión, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Francisco Barboza Jiménez, asesorados por la Licenciada en Derecho Lanath Chacón Granados.

La Comisión estudio exhaustivamente el **REGLAMENTO DE CEMENTERIO PARA EL CONCEJO DE DISTRITO DE PAQUERA** por lo cual recomienda aprobar en todos sus extremos y publicar en el Diario Oficial la Gaceta, y otorgar diez días para consulta pública y las observaciones enviarlas al correo intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr


Elsie Garita Flores.


Francisco Barboza Jiménez.


Jacob Méndez Rivera.


Licda Lanath Chacón Granados.



Fuente: Documento facilitado por la Secretaría Municipal mediante correo electrónico

¹ Aparentemente hubo un error en la fecha del acta y ésta se celebró el 26 de abril de 2023



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



¿Por qué se presenta este resultado?

1.4 El Concejo Municipal aprueba el dictamen de la Comisión de Reglamentos, pero no se conoce cómo fue calculada la fórmula para establecer las tarifas por concepto de Derecho de Cementerio y Servicio de Cementerio.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

1.5 Los incisos k) y n), del Artículo 5 del “Reglamento para la Administración del Cementerio”, indica:

“k) Dar mantenimiento y tener al día, la base de datos municipal del cementerio, así como coadyuvar con el cobro por este servicio: 1- Pagando cuarenta (sic) cinco mil colones el día de la adquisición, cubriendo así el primer año. 2-Los siguientes años se pagará un monto de quince mil colones. 3-Pudiendo en el tiempo realizar los ajustes de ley.

n) Presentar anualmente al Concejo Municipal la propuesta de nuevas tarifas, las que deberán ser aprobadas por esta instancia superior, con el fin de que no se acumulen ajustes en este servicio por más de dos años y no perjudicar a los arrendatarios”.

¿Qué pasa si no se corrige?

1.6 No hay certeza de que las tarifas señaladas sean suficientes para cubrir los costos que genera el programa cementerio; lo que afecta la fiabilidad e integridad de la información presupuestaria del CMDP, que es esencial para la toma de decisiones en el servicio que se presta.

RESULTADO 2

¿Qué encontramos?

2.1 El CMDP tiene bajo su administración el cementerio municipal de Paquera.

2.2 Este cementerio no cuenta con permiso sanitario de funcionamiento; no existe regulación técnica necesaria para su organización, funcionamiento, operación y mantenimiento; no se lleva un registro estadístico de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados de restos, por consiguiente, no se comunica a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, la información concerniente a las inhumaciones realizadas en sus instalaciones y, tampoco se publica en el sitio web la información mencionada; el servicio sanitario se encuentra en mal estado; no se cuenta con un osario general debidamente protegido, donde se depositen los restos óseos provenientes de las exhumaciones; ni se cuenta con cierta cantidad de nichos para personas en extrema pobreza y contingencias provocadas por desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, epidemias, pandemias u otra emergencia sanitaria, declaradas como tales por el Ministerio de Salud, entre otras falencias que se observan en el camposanto.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



2.3 En cuanto a la salud ocupacional, no se han dictado medidas que protejan la salud de la persona que se encuentra a cargo del cementerio, como son, por ejemplo, charlas sobre salud ocupacional, enfatizando temas como riesgos ergonómicos en la construcción de sepulturas y mausoleos; seguridad en la construcción para evitar atrapamiento por derrumbes; aplicación de químicos o agroquímicos; manipulación de biológicos en las exhumaciones; primeros auxilios, entre otros.

2.4 De igual forma, no se cuenta con un botiquín de primeros auxilios, para ser utilizado en caso de emergencia ocasionada por un accidente de algún trabajador; ni se cuenta con un plan de manejo de artrópodos² y roedores y, tampoco se ha dispuesto de un lugar para la ingesta de alimentos, con su respectivo lavamanos habilitado y jabón.

¿Por qué se presenta este resultado?

2.5 El CMDP carece de procedimientos de control para regular y atender todas las necesidades del camposanto que administra, a pesar de contar con un reglamento interno.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

2.6 El Reglamento General de Cementerios (Decreto Ejecutivo 32833-S), dispone de una serie de aspectos que deben tomarse en cuenta en la administración de los cementerios públicos y privados, por lo que su acatamiento resultará en una mejor administración del camposanto y la generación de los controles pertinentes para su adecuado manejo.

¿Qué pasa si no se corrige?

Se da un incumplimiento de la regulación de carácter general, de aplicación obligatoria para todos los involucrados en el tema de cementerios y que, de acuerdo a la jerarquía de las normas, prevalece sobre cualquier norma que emitan las instituciones involucradas y que puedan afectar a la población.

RESULTADO 3

¿Qué encontramos?

3.1 En el año 2023, el presupuesto asignado al programa de cementerio ascendió a ₡7.239.999,99 (Siete millones doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 99/100), lográndose una ejecución del 48,37%, es decir, ₡3.501.762,92 (Tres millones quinientos un mil setecientos sesenta y dos colones con 92/100).

² En la Real Academia Española (RAE), un artrópodo se define como un animal invertebrado que posee un esqueleto externo y apéndices articulados, como patas o antenas, que le permiten moverse y realizar diversas funciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



3.2 Para el año 2024, se asignó en el presupuesto ordinario, la suma de ₡15.237.609,24 (Quince millones doscientos treinta y siete mil seiscientos nueve colones con 24/100) y, se ejecutó únicamente ₡10.276.570,36 (Diez millones doscientos setenta y seis mil quinientos setenta colones con 36/100), es decir, solamente el 67,44% de lo asignado.

3.3 Ahora bien, para el año 2025, el presupuesto que se ha ejecutado del 01 de enero al 31 de mayo, asciende al 28,96%, es decir, de los ₡15.534.873,96 (Quince millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres colones con 96/100) asignados, se han ejecutado solamente ₡4.498.927,35 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veintisiete colones con 35/100).

3.4 Las partidas presupuestarias afectadas para el programa de cementerio son Remuneraciones; Servicios; Materiales y Suministros y; en el año 2023 se le dio contenido a la partida Transferencias corrientes.

3.5 El CMDP ha incorporado la carga financiera de este programa a su presupuesto ordinario, que representa aproximadamente ₡10.000.000,00 (Diez millones de colones 00/100) anuales.

3.6 Con datos del año 2024 y primeros cinco meses del año 2025, se obtiene que, a diciembre de 2024, el servicio de cementerio registraba ingresos por ₡1.365.000,00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil colones 00/100) y, por derechos de cementerio se había recaudado la suma de ₡315.000,00 (Trescientos quince mil colones 00/100), para un total de ₡1.680.000,00 (Un millón seiscientos ochenta mil colones 00/100).

3.7 En los primeros meses de 2025, los ingresos que se reportan corresponden a ₡945.000,00 (Novecientos cuarenta y cinco mil colones 00/100) por concepto de servicio de cementerio y, ₡195.000,00 (Ciento noventa y cinco mil colones 00/100) por derechos de cementerio, para un gran total de ₡1.140.000,00 (Un millón ciento cuarenta mil colones 00/100).

3.8 En el año 2023 se hizo un recuento de los espacios ocupados en el camposanto (derechos o arrendamientos), los cuales ascendían a 533 y, en una revisión general realizada el día 12 de junio de 2025, a solicitud de esta Auditoría Interna, se tiene que hay, aproximadamente, 610 espacios ocupados (un aumento de 77 espacios).

3.9 El “Reglamento para la Administración del Cementerio”, aprobado por el Concejo Municipal en el año 2023, refiere a que cada derecho debe pagar, anualmente, la suma de ₡15.000,00 (Quince mil colones 00/100) por servicio de cementerio.

3.10 Utilizando la información supra señalada, si se recibieran los ingresos anuales (₡15.000,00) por los 610 derechos asignados, la institución recibiría, aproximadamente, la suma de ₡9.150.000,00 (Nueve millones ciento cincuenta mil colones 00/100) y, únicamente por esos nuevos 77 casos, que se registran del año 2023 a la fecha, se debieron haber percibido al menos en el período señalado, una suma cercana a los ₡3.465.000,00 (Tres millones cuatrocientos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



sesenta y cinco mil colones 00/100).

3.11 Otro aspecto que no se ha tomado en cuenta para la recaudación de ingresos, son los permisos de construcción que, según la Ley de Construcciones; para hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, se debe contar con la licencia expedida por la unidad municipal correspondiente, la cual tendrá la obligación de vigilar las obras para las que haya autorizado la licencia.

3.12 El CMDP no acostumbra requerir permisos de construcción a los arrendatarios de los espacios del cementerio para construir bóvedas, nichos u otros; lo que ocasiona, además, que las obras que se encuentran en el camposanto, no respeten una línea similar en cuando a construcciones, dimensiones, materiales y tamaño, por mencionar algunas.

¿Por qué se presenta este resultado?

3.13 La falta de control en cuanto a los derechos o arrendamientos que se emiten y, la ausencia de registros de los arrendatarios, no permite que se pueda realizar una gestión de cobro adecuada y real, que genere ingresos a la institución y permita que este programa se financie solo, brindando además un servicio de calidad a los paquereños.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

3.14 El Reglamento para la Administración del Cementerio, claramente señala que las tarifas deben ser revisadas anualmente por el Concejo Municipal, de acuerdo a propuesta que presente la Administración.

3.15 La cuota de mantenimiento del cementerio se considera un precio público, no un tributo, ya que no es una obligación impuesta por el Estado para financiar servicios públicos, sino más bien un pago por un servicio específico prestado por la corporación municipal, encargada de la administración del cementerio, para sostener y administrar adecuadamente el servicio prestado.

¿Qué pasa si no se corrige?

3.16 La incongruencia entre los ingresos recibidos y los que deberían recaudarse, puede generar errores y afectar la correcta aplicación de éstos, incrementando el riesgo de que el servicio no sea de calidad por no poder sostener la carga financiera que representa.

RECOMENDACIONES

Responsables

- **Intendente Municipal**

 RECOMENDACIONES	 RESPONSABLE
R1. Conforme las pruebas aplicadas y los resultados obtenidos en el desarrollo de presente estudio, se determinó emitir las siguientes recomendaciones para fortalecer el sistema de control interno: a) Revisar el “Reglamento para la Administración del Cementerio” y, ajustarlo a la normativa vigente. (2.2, 2.3, 2.4, 3.1) b) Realizar un estudio de las tarifas por concepto de arrendamiento y mantenimiento de los nichos, tumbas, mausoleos u otros. (1.2, 1.3) c) Revisar la situación jurídica del cementerio y determinar si es un bien demanial; de lo contrario, realizar las acciones pertinentes para poner a derecho el inmueble. d) Diseñar, con la participación activa de las unidades administrativas y funcionarios que se consideren pertinentes, un plan de acción que permita solucionar de manera integral, oportuna, efectiva y permanente, las deficiencias expuestas en este informe, relacionadas con la actualización y depuración de la base de datos institucional, en el que se incluyan como mínimo, las actividades específicas a realizar, los recursos necesarios, los	a) A más tardar el 21 de julio de 2025, emitir una certificación que haga constar que se elaboró una propuesta de modificación al “Reglamento para la Administración del Cementerio” y la misma fue trasladada al Concejo Municipal para su análisis y aprobación. b) A más tardar el 21 de julio de 2025, emitir una certificación que haga constar que se aplicaron razones financieras correspondientes para determinar las tarifas por derechos y servicios de cementerio. c) A más tardar el 21 de julio de 2025, emitir una certificación que haga constar la emisión de los procedimientos de control requeridos y, cuatro meses posteriores, es decir, el 19 de noviembre de 2025, emitir una certificación de la depuración y actualización de la base de datos de los arrendatarios de los derechos de cementerio. d) A más tardar el 30 de junio de 2025, realizar un estudio registral para cumplir con la recomendación c).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



funcionarios responsables de su ejecución y seguimiento, así como el plazo máximo para su cumplimiento.

Este Plan de acción debe ser sometido a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, como jerarca institucional, a efecto de obtener su compromiso para velar por su cumplimiento y de dotar de los recursos necesarios para su puesta en marcha e implementación. (3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12)

- e) Definir la forma con que se deben remitir informes al Intendente y al Concejo Municipal por parte de los responsables de su ejecución y seguimiento, en cuanto al avance en el cumplimiento de las acciones implementadas.
- f) Comunicar a la Contabilidad Municipal, los resultados de las acciones realizadas, por cuanto deben ser consideradas en los Estados Financieros y reveladas en las Notas correspondientes; a fin de que se actualice de acuerdo a las NICSP.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



Responsables

- **Concejo Municipal**

 RECOMENDACIONES	 RESPONSABLE
R2. Con el objetivo de mejorar el control y gestión del cementerio municipal: a) Conocer la propuesta de modificación del Reglamento para la Administración del Cementerio” que presente la Intendencia y resolver lo correspondiente. b) Velar porque las tarifas que se fijen sean acorde a las necesidades del inmueble y a la mejora continua del servicio que se brinda. c) Apoyar las gestiones que realice la Administración para resolver lo concerniente al cementerio municipal, de acuerdo a la normativa vigente.	a) A más tardar el 30 de julio de 2025, se comunique a la Auditoría Interna las acciones realizadas para atender la recomendación R1.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

AUDITORÍA INTERNA



Marco General de la Auditoría

Fundamentación

La Auditoría Interna llevó a cabo esta auditoría especial de los controles y gestión del cementerio municipal de Paquera para el año que va del 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025. El objetivo de esta auditoría fue verificar el cumplimiento normativo de la gestión administrativa del camposanto.

La auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2025.

Validación de términos

Objetivo: Evaluar la eficiencia y eficacia de los controles internos implementados en el Cementerio Municipal de Paquera.

Alcance: El alcance del estudio comprendió el período que va del 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, ampliándose cuando se consideró necesario.

Fuentes de criterios: Los criterios de auditoría que sirven de base en este informe, se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Reglamento General de Cementerios, DE-32833	Todo el documento
Reglamento para la Administración del Cementerio	Todo el documento
Ley de Construcciones; N° 833	83 bis
Ley General de Control Interno, N° 8292	7, 9, 10, 11

Metodología

El presente estudio se ejecutó, en lo correspondiente, a lo que dictan las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Ley General de Control Interno.

Los procedimientos de auditoría llevados a cabo comprendieron, entre otros; entrevistas, verificación y análisis de la información proporcionada por los funcionarios del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



Comunicación preliminar

El 18 de junio de 2025 se realizó la comunicación preliminar de resultados, conclusiones y recomendaciones de la auditoría, con la participación de las siguientes personas: Sr. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal; Sra. Glenda Vega Prendas, Administradora Tributaria; Sr. Raúl Jiménez, encargado del Cementerio Municipal, Sr. Carlos Jiménez Cordero, Ingeniero Desarrollo Urbano. El borrador del informe fue entregado el día de la reunión y no se recibieron observaciones sobre el contenido de este.

Cumplimiento de recomendaciones

De conformidad con los artículos 12, 32, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, N° 8292; las recomendaciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad.

AUDITORÍA INTERNA

Original firmado

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

ci. Sra. Glenda Vega Prendas, Administradora Tributaria a.i.
Sr. Carlos Jiménez Cordero, Ingeniero Desarrollo Urbano a.i.
Srta. Natalia Arroyo García, Encargada de Presupuesto a.i.
Sr. Raúl Jiménez Espinoza, Encargado del Cementerio Municipal
Archivo